

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de agosto de 2021

### **Radicado No. 2020-00482-00**

En atención al informe secretarial visible en el archivo digital No. 11, en consonancia con lo solicitado en memorial obrante en el archivo digital No. 007, y en armonía con lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación.
2. Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre el bien (es) de propiedad del ejecutado (a). En caso de existir embargo de remanentes, poner a disposición los bienes aquí desembargados al respectivo juzgado. Ofíciense.
3. Entregar a MAYORISTAS AGRÍCOLAS S. A. y a DISTRIBUCIONES AGROVETERINARIAS OMEGA S. A. S., la suma de \$16.741.869 y \$10.277.405, respectivamente. Secretaría proceda de conformidad, siempre y cuando no este embargado el crédito ni exista embargo de remanente, según el caso.
4. Por secretaría y a costa de la parte interesada, practíquese el desglose de los documentos base de la acción y entréguese a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

5. Cumplido lo anterior, archívese el proceso

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ**